



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 317/86 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Andrés ABAN, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica autorizó al alumno, mediante resoluciones nros. 499/82, 356/83 y 230/84, a cursar en los años 1982, 1983 y 1984 las asignaturas Técnicas Constructivas I- Hormigón I- Estabilidad III- Proyectos I- Instalaciones I- Proyectos II- Organización y Conducción de Obras y Estructuras - Especiales, simultáneamente con sus respectivas correlativas - inmediatas Tecnología de Materiales de Construcción- Ensayo de Materiales- Técnicas Constructivas II y Estructuras Metálicas y de Madera.

Que asimismo, el alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en los años 1982- 1983 y 1984 Hormigón I- Estabilidad III- Técnicas Constructivas II- Elasticidad- Instalaciones I- Proyectos I- Hormigón II- Proyectos II- Organización y Conducción de Obras y Estructuras Especiales, todo ello previo a la aprobación de sus respectivas correlativas medias Tecnología de Materiales de Construcción- Ensayo de Materiales- Técnicas Constructivas I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 317/86 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 317/86 de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1982 de las asignaturas Técnicas Constructivas I- Hormigón I y Estabilidad III; en 1983 de Proyectos I- Instalaciones I- Técnicas Constructivas II- Elasticidad y Hormigón II; y en 1984 de Proyectos II- Organización y Conducción de Obras y Estructuras Especiales; eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Tecnología de Materiales de Construcción- Ensayo de Materiales- Técnicas Constructivas I- Técnicas Constructivas II- Estructuras Metálicas y de Madera y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, al alumno Andrés ABAN (legajo nro. 11- 03984-2) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 165/87

U.T.N.
RBR
UBP
SP

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

INGENIERO JOAQUÍN FERRACIATTI
RECTOR